



9 de septiembre de 2021

Expediente: 2020-00102
Prueba extraprocesal

Comoquiera que, en la fecha señalada para llevar a cabo la recepción del interrogatorio de parte en el presente asunto, no se llevó a cabo por cuanto no se efectuó debidamente la notificación de la solicitada, siendo procedente se fijará nuevamente.

Sin más consideraciones y de conformidad con los artículos 42 y 132 del CGP., se DISPONE:

1º Señalar la hora de las 2:30 p.m. del día 13 de octubre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia en mención.

2º Aclarar que, si bien es cierto, la parte actora efectuó la notificación del requerido, no se hizo conforme a lo dispuestos por el artículo 183 y s.s., comoquiera que remitió la citación y la notificación por aviso en la misma fecha, lo cual no se ajusta a las disposiciones que regulan la materia.

3º Comunicar a las partes esta decisión, advirtiéndole al citado que en caso de no concurrir a la diligencia en mención se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP y según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

4º Exhórtar a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183, es decir **con no menos de 5 días de antelación y agote la notificación de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P.**, advirtiéndole al solicitado que deberá allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

Esta notificación deberá aportarse antes de la diligencia, a fin de poder revisarla por la secretaria y el Despacho, que se ajusta a la ley.

5º Por otra parte, comunicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

6º Allegar los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy,</p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Simijaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb3a45838da28463f456475daf14478c24cb3952178e0b7407fe8d8d4ac9bd
03**

Documento generado en 09/09/2021 04:22:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**